

I. OBJETIVO

Esta Política tiene como objetivo establecer las directrices que permitan asegurar que todos los trabajadores, colaboradores y proveedores de FULBRIGHT COLOMBIA actúen bajo los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, e integridad garantizando así la prevención, detección, mitigación e investigación de cualquier acto de corrupción, tal como, soborno, fraude, conflicto de intereses, entre otros, que puedan materializarse en FULBRIGHT COLOMBIA

II. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

FULBRIGHT COLOMBIA, en búsqueda del mejoramiento continuo, se compromete a definir y promover una política de cero tolerancia frente a cualquier acto contrario a la ética institucional descrita en la presente política, incluyendo actos de corrupción o fraude por parte de sus destinatarios. Incentivando que sus destinatarios conozcan, interioricen, cumplan y contribuyan al actuar ético en FULBRIGHT COLOMBIA.

III. CONCEPTOS

- **CORRUPCIÓN:** Es el abuso del poder, derivado de la relación que se tiene con FULBRIGHT COLOMBIA, con el propósito de obtener beneficio propio o para un tercero en detrimento de los intereses colectivos de la FULBRIGHT COLOMBIA. Puede verse reflejado en actos tales como ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- **SOBORNO:** Es el acto de ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.
- **FRAUDE:** Actividad deshonesto u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio, ya sea para sí o para un tercero.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** Situación en la que una persona natural o jurídica tenga un interés particular sea financiero o no y directo sobre una gestión, control, decisión o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que puede influir indebidamente y en contra de los intereses de FULBRIGHT COLOMBIA que puedan

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 1 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FULBRIGHT

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA.

Los documentos actualizados del SIG se encuentran disponibles en Drive SIG

comprometer sus responsabilidades profesionales, laborales o contractuales. Se incluyen dentro de esta definición las directrices establecidas por USAID respecto a las subvenciones otorgadas a FULBRIGHT COLOMBIA conforme a la Guía ADS 303MAB-Standard Provisions NGO.

- **CONFLICTO ÉTICO:** Se considera un conflicto de interés ético que vulnera el principio de integridad, todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado a la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de FULBRIGHT COLOMBIA.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos o a través de sus destinatarios, para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar y/o administrar bienes de origen ilícito. Es pertinente tener en cuenta que en el evento que FULBRIGHT COLOMBIA o sus colaboradores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aun cuando no sean los autorizadores directos del pago indebido
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Actividad desempeñada por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, incluido el pedido, entrega, recibo, cobro o disposición de fondos o aportes de todo tipo que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.
- **FUNCIONARIO PÚBLICO:** Toda persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal, atribuidas al cargo o la relación laboral y que constan en la Constitución Política, la ley o el reglamento o le son señaladas por autoridad competente. También son funcionarios públicos los trabajadores oficiales, los de elección popular y periodo fijo.

IV. DESTINATARIOS

Los lineamientos y disposiciones aquí contenidos son aplicables a todo el personal, operativo, administrativo y directivo de FULBRIGHT COLOMBIA sin distinción alguna, incluyendo a trabajadores con contrato laboral o prestación de servicios, pasantes y proveedores de servicios de FULBRIGHT COLOMBIA, así como a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca una relación de cooperación, comercial o contractual.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 2 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FULBRIGHT

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA.

Los documentos actualizados del SIG se encuentran disponibles en Drive SIG

A continuación, se describen, pero sin limitarse la presente política a los siguientes destinatarios:

1. **Trabajador:** Toda persona que tiene una relación laboral con FULBRIGHT COLOMBIA, independientemente de la función o cargo.
2. **Colaborador:** Dentro de este concepto se encuentran:
 - a. Pasantes o aprendices que no son empleados de FULBRIGHT COLOMBIA.
 - b. Entidad del Estado.
 - c. Socio comercial.
 - d. O cualquiera que utiliza el nombre de FULBRIGHT COLOMBIA para cualquier fin o que presta servicios o provee materiales, interactúa con el gobierno o con otras entidades en nombre de FULBRIGHT COLOMBIA.
3. **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a FULBRIGHT COLOMBIA.

V. PRINCIPIOS

FULBRIGHT COLOMBIA establece como directrices éticas y de conducta que orienta a sus destinatarios en la presente Política de Transparencia y Ética Institucional los siguientes principios:

- **LEGALIDAD:** Actuar en el desarrollo de sus obligaciones dentro del marco legal y políticas internas de FULBRIGHT COLOMBIA, adoptando medidas preventivas e implementando controles efectivos desde sus ocupaciones. Evitando así, que se presenten actos antiéticos en el desarrollo de sus actividades o de otro destinatario.
- **RESPONSABILIDAD:** Obligación de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos de FULBRIGHT COLOMBIA y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras, la reglamentación interna. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones, las omisiones y extralimitaciones.
- **TRANSPARENCIA:** Actuar de manera visible, predecible y comprensible, siendo abiertos en la divulgación de información, normas, proyectos, planes y procesos que no estén bajo reserva.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 3 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

- **INTEGRIDAD:** Es el comportamiento leal, justo, objetivo, honesto y transparente que hace visible a las personas naturales y jurídicas ante FULBRIGHT COLOMBIA y la sociedad. Una persona natural y/o jurídica íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en esta Política. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, conflictos de interés, ni las conductas que falten a la ética entre otras.

VI. CONDUCTAS ÉTICAS

Las conductas son las acciones y comportamientos que materializan los principios éticos de FULBRIGHT COLOMBIA. En este aparte se describen algunas de las conductas esperadas frente a los principios de la presente política:

5.1. **LEGALIDAD.** Los destinatarios de la presente política actúan con legalidad cuando:

- No vulneran los deberes y prohibiciones establecidas en la Constitución, en los respectivos contratos, en el marco legal y disposiciones internas que sean aplicables.
- Dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional y disposiciones internas de FULBRIGHT COLOMBIA que le sean aplicables.
- Conocen y cumplen la reglamentación interna y externa de FULBRIGHT COLOMBIA aplicable a su condición.
- Toman acciones preventivas y correctivas ante la posible ocurrencia de un riesgo.
- No violentan la reserva de Información confidencial puesta bajo la responsabilidad del destinatario por razón a su cargo, ni sustraen información a favor de terceros.

5.2. **RESPONSABILIDAD.** Los destinatarios de la presente política actúan con responsabilidad cuando:

- Ejecutan las obligaciones y/o actividades en el tiempo, forma y calidad debida.
- Identifican los errores y causas, toman las acciones correctivas y transmiten las lecciones aprendidas, promoviendo el mejoramiento continuo.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 4 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

- Son responsables de acciones y omisiones en la ejecución de sus obligaciones y/o actividades.
- Custodian la información, los bienes y los recursos de FULBRIGHT COLOMBIA de manera debida.
- Evitan cualquier conducta que deteriore el buen nombre y reputación de la organización.
- Poseen las competencias requeridas para realizar las funciones o actividades asignadas.
- Mitigan los riesgos en el desarrollo de las obligaciones y/o actividades de acuerdo con las pautas definidas por FULBRIGHT COLOMBIA.
- Fomentan la seguridad de la información, previniendo fuga de información estratégica o de carácter confidencial, reservada o clasificada, según la normativa interna, así como la difusión o transmisión de datos que puedan generar algún beneficio indebido.
- Conservan, protegen y usan de manera racional, austera y eficiente los recursos que entregue FULBRIGHT COLOMBIA para el logro de objetivos.
- Conocen que los equipos asignados son propiedad de FULBRIGHT COLOMBIA, así como la información allí consignada.

5.3. **TRANSPARENCIA.** Los destinatarios de la presente política actúan con transparencia cuando:

- Toda la información y documentación gestionada ha sido verificada y respecto de ella no conoce que correspondan a hechos falsos o inexactos.
- Reportan información atendiendo datos verídicos y validados.
- Reportan los conflictos de intereses, conflictos éticos, e incompatibilidades en el momento oportuno con ocasión a la actividad y/o obligación desarrollada.

5.4. **INTEGRIDAD.** Los destinatarios de la presente política actúan con integridad cuando:

- Obrar con rectitud, lealtad, justicia, honestidad y transparencia.
- Actúan en forma coherente y consistente con lo que piensan, hablan y hacen.
- Toman decisiones y actúan de forma imparcial y objetiva.
- No pretenden la búsqueda de privilegios, ni beneficios personales indebidos, ni realizan gestiones por favoritismo, nepotismo o clientelismo.
- Reportan los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos internos de Fulbright Colombia.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 5 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

- Se abstienen de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, ético o que pueda generar alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- No aceptan, solicitan, ofrecen, aprueban, o pagan sobornos.
- No solicitan beneficios o atenciones personales a contratistas, proveedores, clientes y trabajadores de FULBRIGHT COLOMBIA.
- No hacen tratos u ofrecen o reciben regalos, atenciones ni hospitalidades de algún destinatario que puedan afectar la reputación de FULBRIGHT COLOMBIA o que vulnere la reglamentación interna.
- Previo a gestionar, realizar o autorizar o consentir un pago, aseguran los controles respectivos y que se cumplan los requisitos para el mismo, sin realizar acciones tendientes a favorecer indebidamente a un tercero o a obtener un beneficio impropio.
- No presentan denuncias falsas y malintencionadas con el fin de perjudicar a terceros.
- No toleran los hechos que constituyen riesgos de cumplimiento (fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo), y promueven acciones para fomentar la transparencia.

VII. PRÁCTICAS PERMITIDAS

Son todos aquellos comportamientos y acciones que realizan los destinatarios en el marco de las recomendaciones de la Política de Transparencia y Ética Institucional, que no tienen como propósito la obtención de un beneficio personal o de un tercero a costa del detrimento de FULBRIGHT COLOMBIA.

VIII. PRÁCTICAS Y CONDUCTAS PROHIBIDAS

Los destinatarios de la presente política tienen prohibido en el desarrollo de cualquier obligación y/o actividad que se ejecute en el relacionamiento con FULBRIGHT COLOMBIA, cualquiera de las siguientes conductas:

- Negociar, recibir, ofrecer, prometer, viabilizar, pagar, proporcionar o autorizar (directa o indirectamente) cualquier tipo de soborno con la intención de influenciar o recompensar cualquier acción, omisión, trato favorable o decisión que pueda suponer un beneficio propio o para un tercero.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 6 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

- Usar inadecuadamente el poder, los recursos o la información para influenciar la toma de decisiones con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Falsificar y/o alterar todo tipo de documentos (contables y no contables) al interior de FULBRIGHT COLOMBIA o con relación a FULBRIGHT COLOMBIA.
- Manipular, alterar, extraer o eliminar información de FULBRIGHT COLOMBIA sin autorización.
- Apropiarse indebidamente de dinero, bienes o servicios y en general de cualquier otro recurso perteneciente a FULBRIGHT COLOMBIA, que eventualmente esté en su poder.
- Falsificar informes de gastos y/o solicitudes de reembolso para cubrir gastos personales.
- Usar para fines personales, los bienes, servicios y/o recursos de FULBRIGHT COLOMBIA.
- Realizar movimientos sospechosos o sin el debido fundamento o soporte, así como hacer registros inadecuados en las cuentas contables de FULBRIGHT COLOMBIA, omitiendo lo dispuesto en los manuales de manejo de cuentas que tiene FULBRIGHT COLOMBIA.
- Permitir y/o legitimar ingresos provenientes de actividades ilícitas a través de transacciones ficticias en las cuentas y libros contables, así como en la contratación de servicios de FULBRIGHT COLOMBIA.
- Reportar intencionalmente gastos e ingresos ficticios dentro de la información contable de FULBRIGHT.
- Realizar cambios no autorizados en la información contable o bien, manipular cifras financieras.
- No denunciar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a los reportes financieros.
- Ocultar o encubrir las obligaciones financieras y gastos de FULBRIGHT COLOMBIA.
- Omitir cualquier tipo de información, evento o transacción que de acuerdo con la normatividad aplicable deba ser incluida en los reportes financieros.
- Incluir en la celebración de contratos o cualquier otro acto realizado en nombre de FULBRIGHT COLOMBIA, cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del negocio celebrado.
- Recibir beneficios económicos de parte de un proveedor en la celebración de un contrato o prestación de servicios.
- Favorecer a clientes o proveedores vinculados con FULBRIGHT COLOMBIA.
- No informar una situación personal o la de un tercero que pueda representar un conflicto de intereses al interior de FULBRIGHT COLOMBIA.
- No informar una situación personal o la de un tercero que pueda representar un conflicto de intereses al interior de FULBRIGHT COLOMBIA.
- Dar asesorías personalizadas a candidatos de los programas Fulbright fuera de sesiones abiertas al público.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 7 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

- Recibir dádivas, gastos de viaje, regalos, gratificaciones, entretenimientos, atenciones o beneficios para miembros de la familia, servicios, favores de cortesía, patrocinios, pagos indebidos disfrazados, por parte de algún candidato a los programas Fulbright Colombia.
- Saber de la existencia de un conflicto de interés o ético y no reportarlo conforme a la presente política.

NOTA: El listado anterior es meramente enunciativo, por lo cual dependiendo de cada caso podrán existir conducta, omisiones o extralimitaciones adicionales a las aquí referenciadas que puedan llegar a generar un fraude, soborno o corrupción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

IX. TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

El lavado de activos y financiación del terrorismo no son tolerados por FULBRIGHT COLOMBIA y se encuentran completamente prohibidos. En consecuencia, los recursos percibidos por parte de FULBRIGHT COLOMBIA, ya sea en dinero o en especie, no estarán dirigidos al financiamiento de actos terroristas y en general, cualquier actividad ilícita, ni directa o indirectamente. En consecuencia, es necesario evaluar cuidadosamente toda transacción en la cual participe FULBRIGHT COLOMBIA, siendo imperioso realizar una debida diligencia sobre las personas naturales y/o jurídicas que se relaciona Fulbright Colombia, para asegurar que no esté incluida en listas restrictivas y que no existe ninguna otra señal de alerta.

Para el efecto, FULBRIGHT COLOMBIA, previo al proceso de contratación o relacionamiento con alguno de sus destinatarios revisará los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y sanction list search para evidenciar que no exista sanciones y/o condenas relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo o que los mismos no se encuentren asociados a estas prácticas. De igual forma exigirá, de manera previa a la contratación por concepto de la Jefatura Jurídica, la suscripción de un formato de “*compromiso de transparencia*” donde se declare el cumplimiento de la presente política y el formato de “*declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo*”, dichas declaraciones serán recibidas por parte de la representación legal de FULBRIGHT COLOMBIA.

En caso, que de manera previa se evidencie que los destinatarios posean algún tipo de inhabilidad, hayan sido condenados por los delitos de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo u otras actividades equivalente, FULBRIGHT COLOMBIA se abstendrá de realizar algún tipo de transacción o

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 8 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

relacionamiento jurídico y/o comercial, con la persona involucrada ni brindará apoyo ni recursos financieros o en especie de manera directa o indirecta de ningún tipo.

X. TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de interés son situaciones que pueden llegarse a presentar en la operatividad de FULBRIGHT COLOMBIA, lo cual exige de los destinatarios de la presente política, revelar la situación de conflicto para que el mismo sea tratado y evite la comisión de conductas prohibidas a través de la presente política que afecten a FULBRIGHT COLOMBIA. A continuación, se enumeran algunos tipos de conflictos de intereses en las que nuestros destinatarios de acuerdo a su competencia estarían inmersos y tendría el deber de reportar:

1. Participar en un proceso de revisión técnica de alguna convocatoria de los programas Fulbright, en donde participe su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o tener amistad íntima o enemistad grave que puede influir indebidamente en el proceso.
2. Aprobar la nominación o suplencia de un candidato de alguna convocatoria de los programas Fulbright, en donde participe cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o tener amistad íntima o enemistad grave con algún candidato que puede influir indebidamente en la selección de los nominados.
3. Participar o influir en decisiones relacionadas con la compra o prestación de algún servicio a favor de FULBRIGHT COLOMBIA, cuando la prestación del servicio o suministro de bienes provengan de una actividad económica propia paralela o la de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que puede influir indebidamente.

Es de aclarar que, un caso de conflicto de intereses no representa un acto de corrupción por sí mismo, pero sí constituye un riesgo para que se presente, por lo que, si un destinatario se encuentra o pudiese encontrarse en un escenario que represente un conflicto de intereses deberá reportarlo inmediatamente al Comité Directivo al correo transparencia@fulbright.edu.co, dentro de los 5 días siguientes a su ocurrencia o su conocimiento.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 9 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

XI. MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN CONTABLE

Los destinatarios con funciones financieras y contables asociadas a FULBRIGHT COLOMBIA, mantener libros, registros y cuentas, y en general, toda la información de naturaleza contable de forma clara, detallada, precisa y correcta. Toda vez que, para combatir la corrupción, es importante que las transacciones sean transparentes, totalmente documentadas y clasificadas en cuentas que reflejen de manera precisa y completa su naturaleza.

Los destinatarios con funciones financieras y contables asociadas a FULBRIGHT COLOMBIA, deben asegurarse que todas las transacciones deben ser registradas completamente, con exactitud en la clasificación contable, la aprobación respectiva y con suficiente detalle, de tal modo que sea claro el propósito y monto de cada transacción.

Se recalca que nunca deben hacerse registros falsos, engañosos o artificiales en los libros y cuentas de FULBRIGHT COLOMBIA, ni permitirse el ingreso de dineros con procedencia lícita o que no tengan el debido soporte, sin importar la razón de estos, pues se constituye en una práctica o conducta prohibida por FULBRIGHT COLOMBIA según esta Política de Transparencia y Ética Institucional.

XII. OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y REPORTAR:

Los destinatarios de la presente política tienen el deber de informar y reportar de manera oportuna cualquier comportamiento potencial o existente que constituya violación alguna a la Política de Transparencia y Ética Institucional. Los reportes que se reciban se mantendrán en absoluta confidencialidad y serán analizadas por los funcionarios competentes y siguiendo el trámite establecido para ello en el numeral 14 de la presente política.

Ningún destinatario recibirá amonestación, ni represalia alguna por presentar una denuncia de "buena fe", independientemente de que las comunicaciones sean anónimas o no, FULBRIGHT COLOMBIA tomará las medidas legales para proteger la confidencialidad y anonimato del denunciante, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes

Cualquier destinatario que reporte un asunto, se compromete con FULBRIGHT COLOMBIA a:

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 10 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

1. Responder las solicitudes de ampliación de información que se efectúen a través del medio de contacto suministrados por quien reporta.
2. Respetar la dignidad humana y el buen nombre de los reportados, por tanto, no pueden hacerse acusaciones que falten a la verdad o con fines de venganza o retaliación, atendiendo que hacer un reporte con conocimiento de que no corresponde con la realidad constituye una vulneración a los principios de integridad y responsabilidad. Tratándose de proveedores, la denuncia irreal constituye una vulneración a este Código.
3. Reportar información verídica y sin intenciones particulares o subjetivas, que tengan por objeto causar daño o afectar a alguna persona.

XIII. ATENCIÓN DE REPORTES

Los reportes que se efectúen por los destinatarios de la presente política serán atendidos por temática y de la siguiente forma:

Ítem	TEMÁTICA	FUNCIONARIOS COMPETENTES
1	CONFLICTO DE INTERESES	COMITÉ DIRECTIVO
2	LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	COMITÉ DIRECTIVO
3	ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ACTUACIONES ANTIÉTICAS	JEFATURA JURÍDICA/ JEFATURA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 11 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

Sí un destinatario de la presente política conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de esta Política y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto al correo electrónico: transparencia@fulbright.edu.co.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE

Todo reporte se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir a FULBRIGHT COLOMBIA realizar una verificación y dar una respuesta efectiva. Por lo anterior, al reportar tenga en cuenta el siguiente procedimiento:

ítem	ACTIVIDAD EFECTUADA
1	El destinatario identifica un riesgo y/o evento de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo.
2	El destinatario reporta al correo electrónico transparencia@fulbright.edu.co de manera anónima o no la situación identificando las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de los mismos, junto a las pruebas o material probatorio que tuviera en su poder, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del incidente o riesgo de incidente.
3	FULBRIGHT COLOMBIA de acuerdo al numeral 13. atención de reportes de la presente política, efectúa la investigación y hace seguimiento de la situación reportada, de manera objetiva y exhaustiva, tomando las acciones preventivas necesarias para evitar la ocurrencia del riesgo.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 12 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

4	Dentro del plazo que se estime en función de la complejidad del caso ético, el área competente convocará a la persona reportada para que rinda sus explicaciones, solicite o aporte las evidencias que sustenten su defensa y contradiga los elementos existentes.
5	Una vez se hayan valorado las explicaciones de la persona reportada, los elementos de juicio aportados y aquellos recaudados en función de su conducencia, pertinencia y validez, se evaluará el mérito de la actuación.
6	<p>Agotado el proceso anterior, en caso de que exista mérito que demuestre la existencia de cualquiera de las conductas contrarias a la presente Política, tomará las medidas sancionatorias resultantes de la investigación de conformidad con el numeral 15 de la presente política.</p> <p>En caso de que los elementos de juicio no lleven a la convicción razonable que se ha incurrido en alguna de las conductas contrarias proscritas por la presente política, se procederá a cerrar el reporte. En el evento de sobrevenir nuevos elementos que acrediten la existencia de alguno de los comportamientos antes descritos y teniendo en cuenta las explicaciones del reportado se evaluará la situación por el Comité Directivo y se rendirá el dictamen correspondiente.</p>
7	<p>Fulbright Colombia dependiendo de cada caso toma las medidas sancionatorias resultantes de la investigación de conformidad con el numeral 15 de la presente política.</p> <p>De igual forma, FULBRIGHT COLOMBIA de acuerdo a las disposiciones legales y a la valoración interna que se haga en caso de sanción por alguna de esta actividad, informará de manera oportuna y por escrito a la Oficina del Inspector General de USAID, sobre las violación de la ley estadounidense que involucren fraude, soborno o infracciones entre otros.</p>

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 13 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

XV. MEDIDAS INTERNAS SANCIONATORIAS PARA VIOLACIONES DE LA POLÍTICA

Las medidas sancionatorias por violaciones de la presente política se efectuarán por parte de FULBRIGHT COLOMBIA una vez agotado el procedimiento anteriormente descrito, garantizando el debido proceso. En consecuencia, las sanciones que pueden llegarse a imponer internamente serán las siguientes:

1. Para los trabajadores de FULBRIGHT COLOMBIA serán sancionados a través del procedimiento disciplinario contemplado en el manual interno de trabajo.
2. Para los pasantes o aprendices de FULBRIGHT COLOMBIA serán sancionados con la terminación unilateral del Acuerdo de Pasantía y el reporte a la Universidad sobre la situación acaecida.
3. Para las Entidades del Estado que tengan relación con FULBRIGHT COLOMBIA, se reportará a las oficinas de control interno disciplinario y a los órganos de control de acuerdo a la severidad del caso.
4. Para los socios comerciales que tengan relación con FULBRIGHT COLOMBIA se dará por terminada la relación comercial.
5. Para los proveedores se dará por terminada unilateralmente la relación contractual existente.

En todo caso, dependiendo de la severidad del caso, FULBRIGHT COLOMBIA podrá acudir a las entidades administrativas y/o judiciales colombianas para lograr el resarcimiento de algún perjuicio económico o moral derivado de las violaciones de la presente política.

XVI. MONITOREO

El mantenimiento de la Política implica una continua revisión de sus objetivos, procedimientos, criterios de evaluación y riesgos asociados a los procesos. La Jefatura de Desarrollo Organizacional en conjunto con la Jefatura Jurídica harán periódicamente (por lo menos una vez al año) una valoración de la Política de Transparencia y Ética Institucional basada en la efectividad de los controles existentes y en los eventos de fraude o corrupción reportados.

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 14 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	

XVII. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política se divulgará permanentemente a todo el personal, operativo, administrativo y directivo, colaboradores y proveedores de FULBRIGHT COLOMBIA a través de los mecanismos que se consideren adecuados para tal fin.

La presente política se actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
1	01-06-2022	Todos	Se crea el documento

PROCESO Gestión Legal	Fecha elaboración: 01-06-2022	Fecha actualización:	Versión 1	Página 15 de 15
DOCUMENTO Manual Política Transparencia y ética institucional CFC	Elaborado por: Miguel Ángel Espinosa-Jefe Jurídico		Aprobado por Diana Basto Castro -Directora Ejecutiva	
Responsable Jefatura Jurídica	Revisado por: Comité Directivo Fulbright Colombia		Código LE-MA-01	